

Guayaquil, febrero 12 de 2016

L. Alfonso

Señores
Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad

De mis consideraciones:

LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, por los derechos que represento de la compañía **Importadora y Distribuidora de Alimentos S.A. IMPIDALSA**, en mi calidad de Gerente General, sociedad registrada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con expediente No.99771, ante usted atentamente comparezco y solicito:

1. Antecedentes

- 1.1. En febrero 12 de 2016, se registró en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **Importadora y Distribuidora de Alimentos S.A. IMPIDALSA** la adjudicación de 784 acciones del señor Luis Alfonso Freire Medina a favor de la señora Carmen Rosa Campos Vinueza, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.1. de la cláusula 5 de la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón de Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, en septiembre 18 de 2015, mediante la cual los cónyuges Luis Alfonso Freire Medina y Carmen Rosa Campos Vinueza, realizaron la liquidación de la sociedad conyugal, partición extrajudicial y adjudicación de los bienes que poseían en la sociedad conyugal que mantenían en virtud del matrimonio que los une.
- 1.2. Sobre el 50% de las referidas acciones, el señor Luis Alfonso Freire Medina se reservó el usufructo vitalicio.
- 1.3. Este cambio de accionistas no puede registrarse en línea, en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debido a que no existen casilleros especiales para esta situación.

2. Petición concreta

Con base en los antecedentes expuestos, solicito se sirva registrar la nueva accionista de la compañía **Importadora y Distribuidora de Alimentos S.A. IMPIDALSA**.

Para el efecto, adjunto los siguientes documentos:

17 FEB 2016

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
26 FEB 2016 HORA: 16:00
Receptor: *Monica*
Firma: *Monica*

RECIBIDO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
FEB 2016

- 2.1. Copia certificada de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, partición extrajudicial de bienes y adjudicación que hicieron los señores Luis Alfonso Freire Medina y Carmen Rosa Campos Vinueza; y,
- 2.2. Copia simple de la cédula de ciudadanía de la adjudicataria Carmen Rosa Campos Vinueza.

Atentamente,



Luis Alfonso Freire Medina
Gerente General
Importadora y Distribuidora de Alimentos S.A. IMPIDALSA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P-06280
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

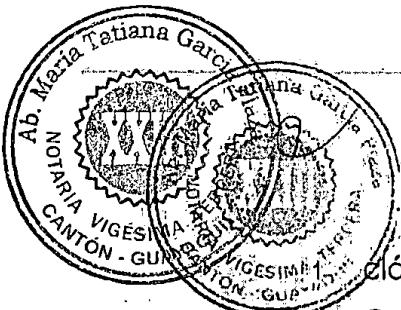


ESCRITURA PÚBLICA DE
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL, PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL DE BIENES Y
ADJUDICACIÓN QUE HACEN
LOS SEÑORES LUIS ALFONSO
FREIRE MEDINA Y CARMEN
ROSA CAMPOS VINUEZA.-----
CUANTÍA: USD 123.599.-----

NOTARIA VIGÉSIMA TEROERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

NOTARIA VIGÉSIMA TEROERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes
12 de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA**
13 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**
14 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del
15 presente instrumento: ~~Los señores LUIS ALFONSO FREIRE~~
16 ~~MEDINA y CARMEN ROSA CAMPOS VINUEZA~~, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casados, ingeniero químico y
18 ejecutiva, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de
19 Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
20 comparecientes son capaces para obligarse y contratar a
21 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
22 resultados de esta escritura a la que proceden como queda
23 expresado y con amplia y entera libertad para su
24 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
25 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
27 Liquidación de la Sociedad Conyugal, Partición Extrajudicial y
28 Adjudicación que se celebra al tenor de las siguientes



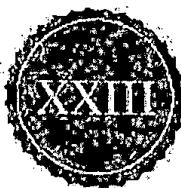
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.-**

2 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las
3 siguientes personas: **Uno.uno.** El señor Luis Alfonso Freire
4 Medina, por sus propios y personales derechos, y, **Uno.dos.** La
5 señora Carmen Rosa Campos Vinueza, por sus propios y
6 personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

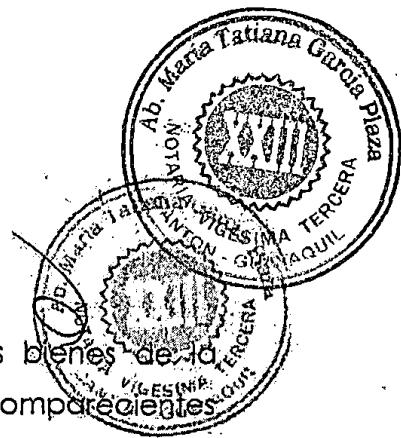
7 **Dos.uno.** En el cantón Guayaquil, en mayo veinte (20) de mil
8 novecientos ochenta y dos (1982), los comparecientes, señor
9 Luis Alfonso Freire Medina y señora Carmel Rosa Campos
10 Vinueza, contrajeron matrimonio civil tal como lo acreditan
11 con el Acta de inscripción de Matrimonio, conferida por la
12 Jefatura Provincial del Registro Civil, Identificación y
13 Cedulación de Guayaquil, que se adjunta como documento
14 habilitante de la presente escritura. **Dos.dos.** Conforme
15 consta en el acta de disolución de la sociedad conyugal de
16 marzo veintitrés (23) de dos mil quince (2015), debidamente
17 protocolizada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón
18 Guayaquil, Abg. María Tatiana García Plaza, en marzo
19 veintitrés (23) de dos mil quince (2015); inscrita al margen del
20 Acta de Matrimonio respectiva en el Registro Civil,
21 Identificación y Cedulación de Guayaquil, en abril diecisiete
22 (17) de dos mil quince (2015), los comparecientes disolvieron
23 la sociedad conyugal que mantenían en virtud del
24 matrimonio que los une. **Dos.tres.** Toda vez que existen
25 activos dentro de la sociedad conyugal que los
26 comparecientes tenían formada, con el propósito de
27 liquidarla, han convenido en celebrar, como en efecto
28 celebran, la presente escritura pública de liquidación,

da:



VOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MIG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 partición extrajudicial y adjudicación de los bienes de la
2 sociedad conyugal. **Dos.cuatro.** Los comparecientes
3 manifiestan, libre y voluntariamente, que por así convenir a
4 sus intereses, de conformidad con la ley, procederán a
5 inventariar todos los bienes inmuebles, muebles, y pasivos de
6 la sociedad conyugal, hecho lo cual, procederán a liquidar
7 la sociedad conyugal, adjudicándose los bienes que
8 obtuvieron durante la misma hasta la fecha de su disolución,
9 mediante las concesiones y acuerdos a las que han llegado
10 de mutuo acuerdo y que se detallan en la presente
11 escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS.-** Con los
12 antecedentes antes expresados, los comparecientes, señor
13 Luis Alfonso Freire Medina y señora Carmen Rosa Campos
14 Vinueza, manifiestan su libre y expresa voluntad de celebrar
15 la Liquidación de la Sociedad Conyugal que se contienen en
16 las siguientes estipulaciones, las mismas que surtirán efecto
17 desde su anotación al margen de la inscripción de
18 Matrimonio en el Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
19 convienen en que: **Tres.uno.** La propiedad sobre los bienes
20 muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que se
21 adjudique cada uno de los cónyuges mediante la
22 liquidación de la sociedad conyugal, permanecerá en el
23 patrimonio separado y exclusivo de cada uno de ellos, esto
24 es, dejarán de pertenecer al haber de la sociedad
25 conyugal. **Tres.dos.** Específicamente en cuanto a los bienes
26 adquiridos a título gratuito por cualquiera de los cónyuges,
27 luego de la liquidación de la sociedad conyugal, regirá lo
28 dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro del Código





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

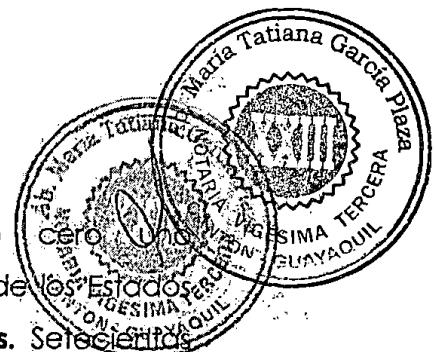
Civil Ecuatoriano, por lo que pertenecerán de forma exclusiva al cónyuge donatario o asignatario. Igual cosa

sucederá con los frutos de estos bienes así adquiridos.

Tres.tres. Los frutos de los bienes propios de cada uno de los cónyuges, sean frutos naturales o civiles, incrementarán exclusivamente el patrimonio separado de cada de ellos.

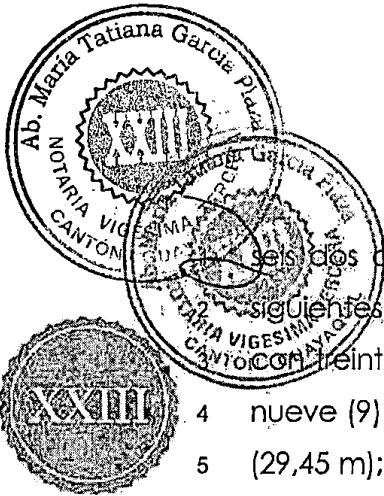
Tres.cuatro. El señor Luis Alfonso Freire Medina, por consiguiente, administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera independencia de su cónyuge y, la señora Carmen Rosa Campos Vinueza, igualmente administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera independencia de su cónyuge. **Tres.cinco.** Cada uno de los cónyuges tendrá, pues, el dominio y la administración exclusiva y plena de sus bienes, de los frutos que estos produzcan y de los bienes de toda clase que cada uno adquiera en adelante y durante el matrimonio, ya sea como resultado de su administración, ya sea que provenga de salarios o emolumentos de cualquier género, de empleos, oficio o negocios devengados durante el matrimonio, ya sea que provengan a cualquier título oneroso o gratuito.- **CLÁUSULA CUARTA: ACTIVOS Y PASIVOS**

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Los activos que forman parte de la sociedad conyugal formada entre los Comparecientes, señor Luis Alfonso Freire Medina y señora Carmen Rosa Campos Vinueza, son: **Cuatro.uno.** Trescientas ochenta y cinco (385) participaciones de la compañía Alimentos El Sabor ALIMENSABOR C.LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero



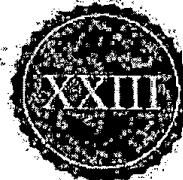
1 dos nueve cuatro seis nueve cero cero cero (0990294690001), con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una. **Cuatro.dos.** Setecientos ochenta y cuatro (784) acciones de la compañía Importadora y Distribuidora de Alimentos S.A. IMPIDALSA, identificada con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos uno cero nueve dos uno uno cero cero uno (0992109211001), con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una. **Cuatro.tres.** Quinientas sesenta (560) acciones de la compañía APERMEXA S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete cinco cero tres uno seis cero cero uno (0992750316001), con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una. **Cuatro.cuatro.** Quinientas sesenta (560) acciones de la compañía INMOLUSE S.A. , identificada con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete tres cinco cuatro seis cinco cero cero uno (0992735465001), con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una. **Cuatro.cinco.** Derechos y acciones hereditarios en la sucesión del señor Maximiliano Salomón Andramuño Carvajal sobre el bien inmueble compuesto de chalet y solar once de la manzana treinta y cuatro (antes cuatrocientos sesenta y dos) ubicado en Avenida del Ejército número mil ciento dieciocho entre Diez de Agosto y Clemente Ballén, parroquia Nueve de Octubre (antes Bolívar), ubicado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, signado con el código catastral uno cero – cero cero tres cuatro – cero uno uno – cero cero cero cero – cero – cero (10-0034-011-0000-0-0), matrícula inmobiliaria cuatro

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AGS. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



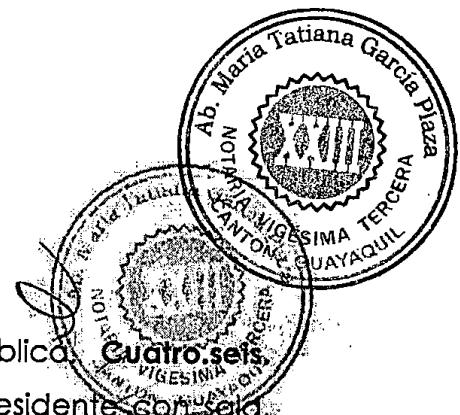
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
XIII

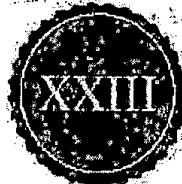
seis dígitos dos seis tres (462263) que se encuentra dentro de los
siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: solar trece (13)
treinta metros, cinco centímetros (30,05 m); Por el Sur: solar
nueve (9) con veintinueve metros, cuarenta y cinco centímetros
(29,45 m); Por el Este: Avenida del Ejército con once metros, diez
centímetros (11,10 m); Por el Oeste: solar diez (10) con once
metros, diez centímetros (11,10 m). Medidas que dan una
superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados,
cuarenta decímetros cuadrados (338,40 m²). El avalúo
comercial del bien inmueble descrito es de doscientos
veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve 60/100 dólares de
los Estados Unidos de América (US\$226.959,60). **Historia de
dominio:** Los cónyuges Freire Campos adquirieron los derechos y
acciones hereditarios en la sucesión del señor Maximiliano
Salomón Andramuño Carvajal sobre el bien inmueble descrito
previamente, mediante escritura pública de compraventa
otorgada a su favor por los señores Jenny Andramuño Durán, Aura
Amada Andramuño Durán, Edwin Aladino Andramuño Durán,
Edison Estuardo Andramuño Durán, Edgar Eudoro Andramuño
Durán, Ena Victoria Andramuño Núñez, Daysi Luciana Andramuño
Núñez, Máximo Andramuño Núñez y Alicia Virginia Andramuño
Carvajal, herederos del señor Maximiliano Salomón Andramuño
Carvajal, ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, abogado Juan
Antonio Haz Quevedo, en julio veintiocho de mil novecientos
ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad
del mismo cantón en septiembre dieciséis del mismo año. La
historia de dominio de este inmueble consta en el certificado
del Registro de la Propiedad, que se agrega como documento



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CHÍO GUAYAQUIL
M. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

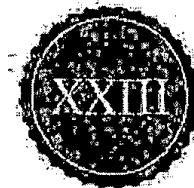
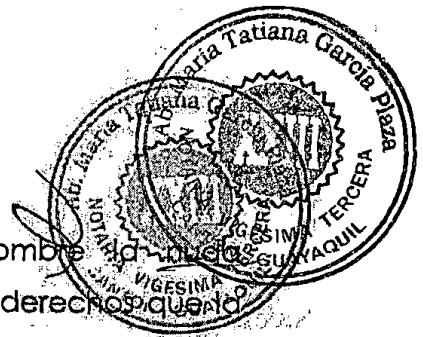
1 habilitante a la presente escritura pública. **Cuatro.seis.**
2 Derechos de un SCPCS servicio cofre presidente con sala,
3 conforme consta en el título de propiedad número dos tres
4 cero dos siete (23027), adquiridos mediante contrato
5 privado número jota cero uno uno ocho siete cuatro seis
6 (J01 18746), suscrito en octubre veintinueve (29) de dos mil
7 siete (2007). Los derechos descritos los comparecientes los
8 avalúan en dos mil setecientos 00/100 dólares de los
9 Estados Unidos de América (US\$2.700). **Cuatro.siete.**
10 Derechos de un SCPCS servicio cofre presidente con sala,
11 conforme consta en el título de propiedad número dos tres
12 cero dos ocho (23028), adquiridos mediante contrato
13 privado número jota cero uno uno ocho siete cuatro seis
14 (J01 18746), suscrito en octubre veintinueve (29) de dos mil
15 siete (2007). Los derechos descritos los comparecientes los
16 avalúan en dos mil setecientos 00/100 dólares de los
17 Estados Unidos de América (US\$2.700). **Cuatro.ocho.**
18 Derechos de una BIC doce (BIC12) bóveda individual con
19 ubicación en el piso uno (1), nivel dos (2), ubicación uno BI
20 cero dos cuatro dos cero nueve (1BI024209); y, una BIC
21 doce (BIC12) bóveda individual con ubicación en el piso
22 uno (1), nivel dos (2), ubicación uno BI cero dos cuatro dos
23 cero diez (1BI024210); conforme consta en el título de
24 propiedad número seis cuatro dos tres tres (64233),
25 adquiridos mediante contrato privado número jota cero
26 dos seis cuatro ocho siete cinco (J02 64875), suscrito en
27 octubre veintinueve (29) de dos mil siete (2007). Cada una
28 de las bóvedas descritas los comparecientes la avalúan en





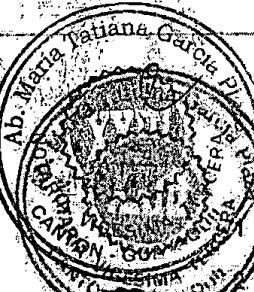
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYACUÍL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

1 cinco mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$5.500). **Cuatro.nueve.** Vehículo marca
3 Volkswagen, tipo cupé, color blanco, con chasis tres VWS
4 uno/A uno B/cero uno M nueve tres cinco seis uno cero
5 (3VW81A1B01M935610), motor ACD, cuatro cero siete cinco
6 nueve siete (ACD407597), de placa GLM cero cinco dos
7 tres (GLM0523). El avalúo del vehículo descrito es de un mil
8 ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de
9 América (US\$1.150). **Cuatro.diez.** Vehículo marca Ford,
10 color rojo, con chasis F uno cero ocho B ocho tres uno dos
11 dos (F108E83122), motor H/dos cero cero cinco nueve seis
12 uno cinco J (H20059615J), de placa GFN cero nueve seis
13 seis (GFN0966). El avalúo del vehículo descrito es de
14 cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
15 América (US\$400).- **CLÁUSULA QUINTA: ADJUDICACIÓN DE**
16 **BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**- Los cónyuges, señor Luis
17 Alfonso Freire Medina y señora Carmen Rosa Campos
18 Vinuezá, libre, voluntaria e irrevocablemente se hacen las
19 siguientes concesiones a manera de liquidación y
20 adjudicación extrajudicial de los bienes que pertenecían a la
21 sociedad conyugal: **Cinco.uno.** El señor **Luis Alfonso Freire**
22 **Medina** cede y transfiere a favor de la señora **Carmen Rosa**
23 **Campos Vinuezá** la nuda propiedad, reservándose el
24 usufructo vitalicio, del cincuenta por ciento de los derechos
25 que tiene en la sociedad conyugal de las participaciones y
26 acciones descritas en los numerales **Cuatro.uno., Cuatro.dos.,**
27 **Cuatro.tres.** y **Cuatro.cuatro** de la cláusula precedente. Con
28 esta cesión hecha a favor de la señora **Carmen Rosa**



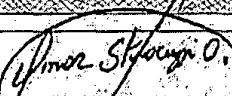
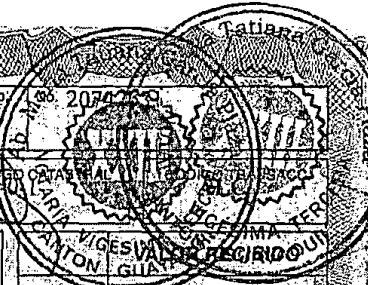
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
M.G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 **Campos Vinueza**, se concreta a su nombre
2 propiedad del cincuenta por ciento de los derechos que
3 la sociedad conyugal tuvo sobre dichas participaciones y
4 acciones; y, todos los derechos sobre el cincuenta por ciento
5 restante. **Cinco.dos.** La señora **Carmen Rosa Campos Vinueza**
6 cede y transfiere a favor del señor **Luis Alfonso Freire Medina**
7 el cincuenta por ciento del derecho que tiene en la
8 sociedad conyugal de los derechos y acciones hereditarios
9 en la sucesión del señor Maximiliano Salomón Andramuño
10 Carvajal sobre el inmueble descrito en el numeral
11 **Cuatro.cinco.** de la cláusula precedente. Con esta cesión
12 hecha a favor del señor **Luis Alfonso Freire Medina**, se
13 concreta a su nombre todos los derechos que la sociedad
14 conyugal tuvo sobre dichos derechos y acciones hereditarios.
15 **Cinco.tres.** La señora **Carmen Rosa Campos Vinueza** cede y
16 transfiere a favor del señor **Luis Alfonso Freire Medina** el
17 cincuenta por ciento del derecho que tiene en la sociedad
18 conyugal de los derechos descritos en los numerales
19 **Cuatro.seis., Cuatro.siete. y Cuatro.ocho.** de la cláusula
20 precedente. Con esta cesión hecha a favor del señor **Luis**
21 **Alfonso Freire Medina**, se concreta a su nombre todos los
22 derechos que la sociedad conyugal tuvo sobre dichos
23 derechos. **Cinco.cuatro.** La señora **Carmen Rosa Campos**
24 **Vinueza** cede y transfiere a favor del señor **Luis Alfonso Freire**
25 **Medina** el cincuenta por ciento del derecho que tiene en la
26 sociedad conyugal de los vehículos descritos en los
27 numerales **Cuatro.nueve. y Cuatro.diez.** de la cláusula
28 precedente. Con esta cesión hecha a favor del señor **Luis**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLATA

Alfonso Freire Medina, se concreta a su nombre todos los derechos que la sociedad conyugal tuvo sobre dichos vehículos.- **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.**- Los cónyuges, señor Luis Alfonso Freire Medina y señora Carmen Rosa Campos Vinueza, manifiestan no poseer otros bienes susceptibles de liquidación, partición y adjudicación que los declarados en el presente instrumento. Además declaran que libre y voluntariamente, aceptan y ratifican, en todas sus partes, las concesiones que se realizan mutuamente a manera de adjudicación y partición de la sociedad conyugal que tenían formada, señalando que consideran que las mismas son equitativas y no tienen nada que reclamarse entre sí.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.**- Los comparecientes autorizan a los abogados Pablo Guevara Rodríguez y Montserrat Sánchez Álvarez para que, individual o conjuntamente, realicen toda gestión legal y administrativa que consideren necesaria a efectos de obtener la inscripción al margen de la inscripción de Matrimonio en el Registro Civil, Identificación y Cedulación; Registro de la Propiedad; y, en los registros públicos que fueren pertinentes.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura.- f) **Abogada Montserrat Sánchez Alvarez, Matrícula número cero nueve - dos mil cinco - noventa y tres, Foro de abogados.**- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Queda agregada la documentación respectiva para que sea elevado a escritura pública. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria Suplente, los comparecientes la aprueban en todas sus

 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA		MES OCT DIA 16 ANO 2015 CAJA No. 06-2074763
CONTRIBUYENTE LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA		CEDULA R.U.C. CODIGO CAJA MAYOR 10-0034-011-000000000000
CONCEPTO ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES		
P. CELEBRACION CONTRATO: 18-09-2015 P. CELEBRACION		
CUANTIA: 113,479.80 ALICUOTAS: 100% GESTIONES		
Por los Primeros \$ 113,479.80 0.001 - Por la Diferencia \$ 0.000 - 0.006 - Adic. Alcabala a ECAPAC. \$ 0.000 - Adic. Alcabala a EXAP. (Alquiler de suelo). \$ 367.403 - Adic. Alcabala a Concejo Exco. \$ 1.13 - Adic. Alcabala Municipal \$ 1.134.865 - (-) Dctos. Alcabalas Adicionales \$ 0.001 0.006 0.00 - Impuesto al Registro Municipal \$ 0.009 - Registro Concejo Provincial \$ 0.00 - Recargo Registro Municipal \$ 0.004 - Recargo Registro Concejo Pro. \$ 0.004 - Tasa de Trámite Administrativo \$ 2.00 - Tasa de Trámite Catastro Trámite de Bienes y Muebles \$ 2.00 - Total Impuesto de Alcabala Municipal \$ 1.707.33 Interes \$ 0.00		
Pagar: 1.707.33		
20747634		
		
DIRECTOR FINANCIERO		
		
TESORERO MUNICIPAL		
		
INTERIM DIRECTOR		
		
CONTRIBUYENTE LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA		
20243911		

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

Nº B- 0293960 IMPUESTO DE ALCABALAS POR U.S.\$ 340,44 USD

RECIBI de CARMEN CAMPOS

al. Impuesto. Alcabalas, sobre un valor de

de dominio de: **CONFRVENTA AF: LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA**

PAGADO EN CHEQUE CH 1283 PICHICHA CD. 010-0034-011-0000-0-0-1 GYE.

NOTARIA UFFICIO TELEFONICO ALG. MARTA TATTANA CASSITA STATA

19. *Leucosia* *leucostoma* (Fabricius) *leucostoma* (Fabricius) *leucostoma* (Fabricius)

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana. Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 10 de FEBRERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

FLORALES
14:45:29

NOTARIA

23



ACTA NOTARIAL DE EXONERACION POR PRESCRIPCION
DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES O PLUSVALIA EN LA
COMPROVENTA.

YO, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA PUBLICA
VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DECLARA QUE:

LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, PARTICION
EXTRAJUDICIAL DE BIENES Y ADJUDICACION QUE HACEN
LOS SEÑORES LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA Y CARMEN
ROSA CAMPOS VINUEZA, COMPUESTO DE SOLAR Y
EDIFICACION NUMERO ONCE, DE LA MANZANA NUMERO
TREINTA Y CUATRO, UBICADO EN LA PARROQUIA NUEVE
DE OCTUBRE, DEL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL
GUAYAS, IDENTIFICADOS BAJO EL CODIGO CATASTRAL
NUMERO 10-0034-011-0-0-0, SE ENCUENTRA EXONERADO
DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA PLUSVALIA O UTILIDADES
POR PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, TAL
Y COMO LO MANDA EL CODIGO ORGANICO DE
ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y
DESCENTRALIZACION EN SU ARTICULO NUMERO 559,
literal a.

En Guayaquil, 18 de Septiembre del 2015



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ab. María Tatiana García Plaza".

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES ENE DIA 09 AÑO 2015 CAJA 12 N. 19968239

CONTRIBUYENTE
FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO

CEDULA - R.U.C. - CODIGO ESTACION
10-0034-011-0000-0-0

VALOR RECIBIDO	
ESTACION	
Efectivo	
CHEQUES	\$*****0.00
NC y/o TRANSFER	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****458.5

CONCEPTO IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2015

TITULO DE CREDITO N° W-017408 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 225.939,00 TARIFA: 0,0008190004

IMPUESTO PREDIAL
CUEPO DE BOMBEROS
ASEO PUBLICO
TASA DRENAJE PLUVIAL
CONTRIB. ESP. MEJORAS

1er. Sem. (3.)	2do. Sem. (4.)
92.94	92.94
7.09	7.09
0.07	0.07
7.16	7.16
131.29	131.29

Imp:Adic.: 477.10 Dectos: 18.50 Mts cuadrados: 0.00 Fecha Reg: 0.00
Cosecha: 0.00 Total: \$ 194.984,13 21/03/2014 12-12-2014

19968239

<i>Luis Medina</i>	<i>C. B.</i>	<i>Ricardo</i>
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	RECIBIDOR

PAPELERA DOLAR
TESORERO CONTRIBUYENTE PA
085901A12
ACM
09 ENE 2015
P 19498413
SELLADO FIRMA DEL DIRECCION
P.0007011



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

28040

No. de RUC de la Compañía:

0990294690001

Nombre de la Compañía:

ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916959141	FREIRE CAMPOS CAROLINA DOMENICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
2	0916959133	FREIRE CAMPOS DIANA LUCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
3	0916959125	FREIRE CAMPOS LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
4	1800800854	FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 385.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 21 oct 2015 12:35:08 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000475443



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

99771

No. de RUC de la Compañía:

0992109211001

Nombre de la Compañía:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. IMPIDALSA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916959133	FREIRE CAMPOS DIANA LUCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16.000	N
2	1800800854	FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 784.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 21 oct 2015 12:37:30 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000475449



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE SOCIEDADES SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 143494

No. de RUC de la Compañía: 0992750316001

Nombre de la Compañía: APERMEXA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916959141	FREIRE CAMPOS CAROLINA DOMENICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.000	N
2	0916959133	FREIRE CAMPOS DIANA LUCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.000	N
3	0916959125	FREIRE CAMPOS LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.000	N
4	1800800854	FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 560.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 21 oct 2015 12:38:37 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000475455

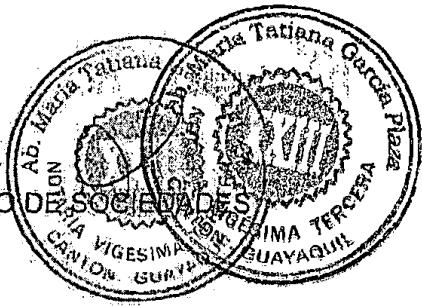


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:	142591
No. de RUC de la Compañía:	0992735465001
Nombre de la Compañía:	INMOLUSE S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916959141	FREIRE CAMPOS CAROLINA DOMENICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.000	N
2	0916959133	FREIRE CAMPOS DIANA LUCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.000	N
3	0916959125	FREIRE CAMPOS LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.000	N
4	1800800854	FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 560.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

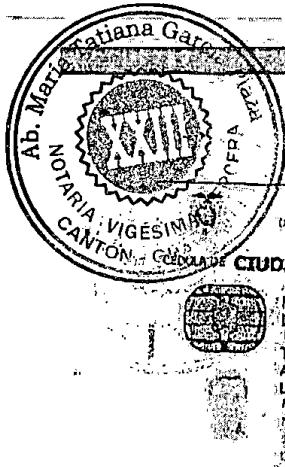
En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 21 oct 2015 12:39:38 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000475459



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NOTARIA VIGÉSIMA
CANTÓN CEDULA DE CIUDADANIA

REPLICADO

APPELLIDOS Y NOMBRES:
FREIRE MEDINA
LUIS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO:
TUNGURAHUA
AMBATO
LA-MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CAMPOS VINUEZA,
CARMEN ROSA

No. 180080085-4

VITRINA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: ING. QUÍMICO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
FREIRE SEBASTIÁN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MEDINA MARÍA

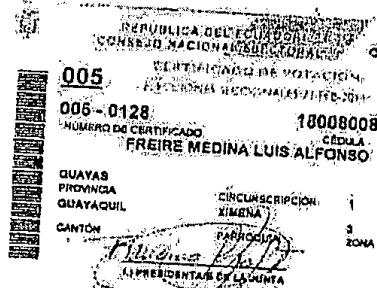
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2009-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-09-09

CÓDIGO REG. CIVIL DE GUAYAQUIL:

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL:
FIRMA DEL Gobernador EJECUTIVO:

1800800854-500627H210909ECU
FREIRE<MEDINA<LUIS ALFONSO<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

005 / 005-0128 / 1800800854

VERIFICACIÓN DE VITALICIAS
EXCEPCIONES RECONOCIDAS FECHA: 2014

NÚMERO DEL CERTIFICADO: CEDULA
FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO

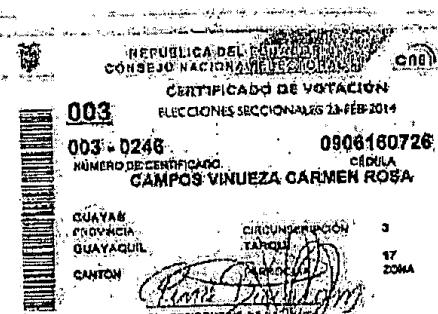
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: XIMENA
PARROQUIA:
APRENDIENTAS DE LA CINTA

EQUATORIANA
CASADO LUIS FREIRE MEDINA
SUPERIOR ESTUDIANTE
SALOMON CAMPOS
MANUELA VINUEZA
GUAYAQUIL 25/08/2003
26/03/2015

0510119

CIUDADANA
CAMPOS, VINUEZA CARMEN ROSA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARGO Y CONCEPCION
12 ABRIL 1956
004-0075-05928 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARGO Y CONCEPCION 1956

C. Campos



CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE DOCUMENTO SERVE PARA AVISAR
QUE USTED VOTÓ Y ESTÁ AUTORIZADO



1 partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo
2 cual doy fe

Luis Alfonso Freire Medina



LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA

6 C.C.Nº: 1800800854

7 C.V. Nº: 005-0128

9 *Carmen Rosa Campos Vinuez*
10 **CARMEN ROSA CAMPOS VINUEZA**

11 C.C.Nº: 0906160726

12 C.V. Nº: 003-0246



15 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
16 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

17

18

19

20

21

22

23

24

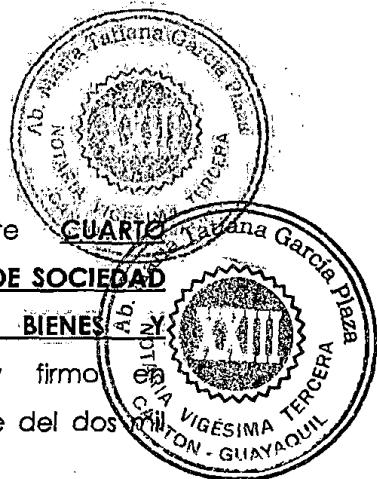
25

26

27

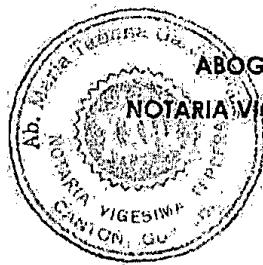
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio de la escritura pública LIQUIDACION DE SOCIEDAD
3 CONYUGAL, PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES A.B. ZY
4 ADJUDICACION No. P06080. Que sello, rubro y firmo en la
5 la ciudad de Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil
6 quince.- **LA NOTARIA.**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Entidad Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Gómez 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,015 - 35,187



Conforme a la solicitud Número: 2015-35187, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1 - Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 1 de fojas 205 a 206, No.84 del Registro de Propiedades, el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciseis, extendido(a) en: [Notaría Vigésima Tercera] de [Guayaquil] el: [18/sep/2015]; por: ([CAMPOS VINUEZA CARMEN ROSA en calidad de ADJUDICADOR], [FREIRE MEDINA LUIS ALFONSO en calidad de ADJUDICATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matricula(s) Inmobiliaria(s): ([10-0034-011-0-0-0 CON MATRÍCULA: 462263]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Preliminar	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
10-0034-011-0-0-0	462263	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 05 de enero de 2016

Impreso a las 9:52:38

Trabajados por:



Digitalizador : ACHICHANDE
Calificador de Título : YCOELLO
Calificador Legal : RANCHUNDOA
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQINTEROS

MQINTEROS

Reper. No. 1.015 - 35,187

Ab. Vilma Dorinda Barba Sánchez
Registradora de la Propiedad Delegada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE DE QUE la fotocopia que antecede, que consta de ~~13~~ folios, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil,



13 FEB. 2016
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000019110



20160901023D02872



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901023D02872

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE FEBRERO DEL 2016, (12:07).





99771
IMPIDALSA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.
VENTAS AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

12

Guayaquil, Octubre 08 del 2015

Señor:
ING. QCO. LUIS FREIRE MEDINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumple con comunicarle, que en la Junta General de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. IMPIDALSA, celebrada el día de Hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL por el periodo de 5 años, como tal, le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

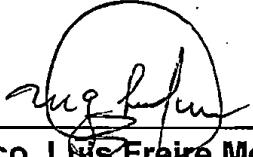
La Compañía se Constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, el 16 de Diciembre de 1.999, la misma que se Inscribió en el Registro Mercantil de esta Ciudad, el 10 de Enero del 2.000.

Por los expuesto, sírvase dar su aceptación a este Nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, cumpliendo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. Diana Freire Campos
Presidenta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. IMPIDALSA, Guayaquil, Octubre 08 del 2015.


Ing. Qco. Luis Freire Medina
CI#1800800854

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.728
FECHA DE REPERTORIO:12/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Octubre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. IMPIDALSA**, a favor de **LUIS FREIRE MEDINA**, de fojas 40.629 a 40.631, Registro de Nombramientos número 13.013.

ORDEN-50728



Guayaquil, 13 de octubre de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

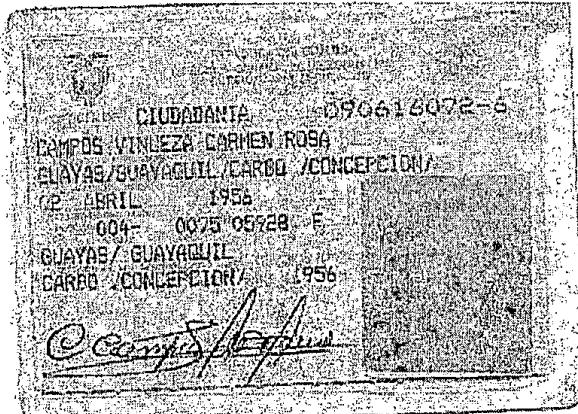
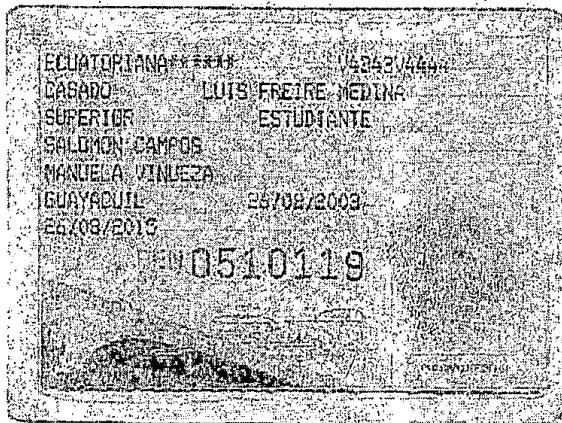
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No. 1256257



CIUDADANIA (O):
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Naly
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/FEB/2016 15:58:23 Usu: carlosad



RS

Remitente: No. Trámite: 6223 - 0
LUIS FREIRE

Expediente: 99771

RUC: 0992109211001

Razón social:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE
ALIMENTOS S.A. IMPIDALSA

SubTipo trámite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES